

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**12305** Orden HFP/521/2023, de 14 de mayo, por la que se conceden incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, para la realización de proyectos de inversión.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 161/2008, de 8 de febrero, 162/2008, de 8 de febrero, 163/2008, de 8 de febrero, 165/2008, de 8 de febrero, 166/2008, de 8 de febrero, 167/2008, de 8 de febrero, 168/2008, de 8 de febrero, 169/2008, de 8 de febrero, 170/2008, de 8 de febrero y 171/2008, de 8 de febrero, establecieron la delimitación de las Zonas de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Canarias, Comunidad Autónoma de Extremadura y Comunidad de Castilla y León, respectivamente, y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, de acuerdo con las propuestas del Consejo Rector y de los Grupos de Trabajo previstos, respectivamente, en los artículos 18 y 20 del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del mencionado Real Decreto,

He tenido a bien disponer:

Primero. *Concesión de Incentivos Regionales.*

Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo de esta Orden en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Resoluciones individuales.*

1. La Dirección General de Fondos Europeos notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

Tercero. *Abono de las subvenciones.*

1. La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Hacienda y Función Pública», rúbrica 15.14.422A.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

5. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

6. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delitos contra la hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 14 de mayo de 2023.–La Ministra de Hacienda y Función Pública. P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre), la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, María José Gualda Romero.

## ANEXO

COD.EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
	<b>Zona de promoción económica de Aragón</b>			
	<b>HUESCA</b>			
HU/247/E50	VALENTE IBERICA, S.L.U. Vellilla de Cinca	4.792.140,00	910.506,60	21
	<b>ZARAGOZA</b>			
ZI311/E50	CIRCULAR TEXTILE RECYCLING SOLUTIONS, S.L. Cuarte de Huerva	1.521.505,00	243.440,80	15
	<b>Zona de promoción económica del Principado de Asturias</b>			
	<b>ASTURIAS</b>			
AS/1390/P01	NORMAGRUP TECHNOLOGY, S.A. Llanera	2.639.647,00	395.947,05	6
AS/1392/P01	ALUSIGMA, S.A. Gijón	6.860.917,00	548.873,36	0
	<b>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</b>			
	<b>MURCIA</b>			
MU/1562/P02	FLEXOGRÁFICA DEL MEDITERRANEO, S.L. Molina de Segura	3.381.433,00	608.657,94	10
MU/1566/P02	PERSIMASTER, S.L. Murcia	1.631.025,00	375.135,75	5
	<b>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</b>			
	<b>ALBACETE</b>			
AB/389/P03	ABONOS ORGÁNICOS MONTAGUD, S.L. Almansa	8.457.015,00	2.621.674,65	21

<b>COD.EXPTE.</b>	<b>EMPRESA/LOCALIZACIÓN</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>EMPLEO</b>
AB/391/P03	VENAIR CLEAN ENERGY, S.L. Almansa	2.274.100,00	545.784,00	100
AB/392/P03	CANDY SPAIN, S.L. Hellín	11.158.697,00	1.896.978,49	30
AB/393/P03	MECANOACID, S.L. Chinchilla de Monte-Aragón	2.527.431,00	303.291,72	8
AB/394/P03	LABORATORIOS VINFER, S.A. Albacete	1.869.918,00	299.186,88	1
AB/396/P03	FABRI-KIT, S.L.U. Roda, La	3.251.470,00	520.235,20	0
CR/384/P03	<b>CIUDAD REAL</b> SANITLTH ENDOSCOPICA, S.A. Miguelturra	3.227.621,00	839.181,46	15
GU/270/P03	<b>GUADALAJARA</b> ONDU-EMBALAJE, S.A.U. Alovera	2.498.456,00	274.830,16	2
TO/840/P03	<b>TOLEDO</b> ENGINEERED FIRE PIPING, S.L. Yuncillos	2.934.746,00	674.991,58	20
<b>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Galicia</b>				
LU/378/P05	<b>LUGO</b> MADRID AIRPORT HOTELS, S.L. Guitiriz	5.502.470,00	1.320.592,80	46

COD.EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
	<b>Zona de promoción económica de Canarias</b>			
	<b>LAS PALMAS</b>			
GC/830/P06	LAS CORONAS DE TEGUISE, S.L. Teguiise	11.941.092,00	1.910.574,72	0
GC/836/P06	HOTEL NEW TREND, S.L. Yaiza	11.469.714,00	3.440.914,20	60
GC/838/P06	ASHTAVINAYAKA, S.L. San Bartolomé de Tirajana	4.019.750,00	1.447.110,00	7
GC/839/P06	SERVATUR, S.A. Mogán	6.678.030,00	1.469.166,60	8
GC/843/P06	ALCRUZ CANARIAS, S.L. Aguimes	1.273.898,00	203.823,68	3
	<b>S. C. TENERIFE</b>			
TF/605/P06	PRINCIPE GRAND HOTEL, S.L. Santa Cruz de Tenerife	3.851.013,00	1.078.283,64	17
TF/610/P06	NOODLEBOX MANUFACTURING, S.L. San Miguel de Abona	721.393,00	331.840,78	5
TF/611/P06	HOTEL ATLANTIC HILLS, S.L. Puerto de la Cruz	5.415.448,00	1.624.634,40	16
TF/612/P06	PROMOTORA HOTELERA CANARIA, S.A. Adeje	14.969.038,00	3.742.259,50	30
TF/618/P06	WELYSIS INDUSTRIES, S.L. Santa Cruz de Tenerife	942.476,00	395.839,92	3

COD.EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
<b>Zona de promoción económica de la Comunidad de Castilla y León</b>				
<b>ÁVILA</b>				
AV/209/P07	ALUMISEL, S.A.U. Arévalo	5.995.949,00	899.392,35	20
AV/210/P07	ALBEA INVERSIONES, S.L. Candeleda	1.366.284,00	259.593,96	6
<b>Zona de promoción económica de Andalucía</b>				
<b>CÁDIZ</b>				
CA/851/P08	CÁPSULAS TORRENT, S.A. Jerez de la Frontera	8.804.594,00	1.408.735,04	8
<b>CÓRDOBA</b>				
CO/854/P08	AMARITTA FOOD, S.L. Córdoba	3.039.877,00	607.975,40	5
CO/861/P08	ARRENDAMIENTOS Y EXPLOTACIONES HOTELERAS PEDRERO, S.L. Córdoba	6.132.762,00	1.901.156,22	21
CO/862/P08	MADERA Y DERIVADOS LEIVA APARICIO, S.L. Priego de Córdoba	917.000,00	302.610,00	3
<b>HUELVA</b>				
H/465/P08	POLISUR 2000, S.L.U. Lepe	4.606.354,00	921.270,80	15
<b>JAÉN</b>				
J/753/P08	ETENON FITNESS, S.L.U. Pegalajar	918.692,00	275.607,60	7

COD.EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
MA/1022/P08	<b>MÁLAGA</b> PAALWIN PARK, S.L. Rincón de la Victoria	1.768.455,00	459.798,30	27
<b>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura</b>				
<b>BADAJOS</b>				
BA/1206/P11	EXTREMADURA TORREPET, S.L. Torremejía	6.760.000,00	811.200,00	4
BA/1212/P11	PORTICO, GESTION E INGENIERIA, S.L. Villafranca de los Barros	1.986.263,00	734.917,31	10
BA/1213/P11	VEGENAT HEALTHCARE, S.L.U. Badajoz	11.568.471,00	2.429.378,91	29
<b>Zona de promoción económica de la Comunitat Valenciana</b>				
<b>ALICANTE</b>				
A/897/P12	PONS QUÍMICAS, S.L. Jávea	8.892.545,00	800.329,05	7